

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
CHILE

REF.: Aprueba modificaciones a  
reglamento interno de fondo de  
inversión que indica

SANTIAGO, 4 SEP 2002

RESOLUCION EXENTA N°

385

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**.

2) Lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley 18.815 y en los artículos 1 y 4 del Decreto Supremo de Hacienda 864 de 1990;

**RESUELVO:**

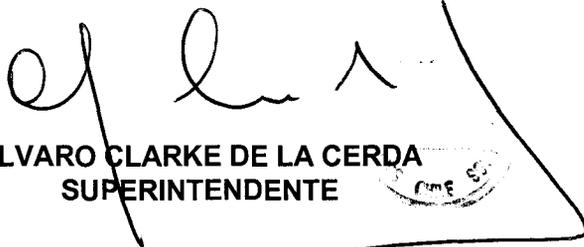
1) Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de **COMPASS AMÉRICA LATINA FONDO DE INVERSIÓN**, administrado por la sociedad antes indicada, acordadas en la Octava Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada el 4 de julio de 2002, complementada mediante presentación de la administradora de fecha 23 de agosto de 2002, conforme a lo observado por oficio 6101 de 20 de agosto de 2002. Las modificaciones dicen relación con las siguientes materias:

Se prorroga al plazo de duración del fondo y se modifica la comisión de administración. Las modificaciones constan en los artículos 7 y 17 del Reglamento Interno del fondo.

2) La sociedad administradora deberá dar cumplimiento al Oficio Circular 19 de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
ALVARO CLARKE DE LA CERDA  
SUPERINTENDENTE



Santiago, 23 de Agosto del 2002  
GOP/711-2002



Señores  
**Superintendencia de Valores y Seguros**  
Presente

Ref.: Da cumplimiento Oficio N°06101 de fecha 20 de Agosto del 2002 y solicita aprobación modificación a Reglamento Interno de Compass América Latina Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos referimos a la observación formulada por esa Superintendencia en el Oficio N°06101 de fecha 20 de Agosto de 2002, en relación con la solicitud de aprobación de las modificaciones a los artículos 7° y 17° del reglamento interno de Compass América Latina Fondo de Inversión, ambas acordadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 4 de Julio de 2002, consistente en precisar, en el artículo 17° del Reglamento Interno, el tipo de cambio a utilizar para el cálculo de la comisión variable, ya que el Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central considera la publicación de distintos tipos de cambio.

De acuerdo con lo solicitado en el referido Oficio, por medio de la presente se precisa que el tipo de cambio a utilizar de entre aquellos publicados por el Banco Central es el "dólar observado" conforme a lo establecido por el N°6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Al efecto, se adjunta a la presente una Minuta que contiene el texto íntegro de los artículos 7° y 17° del reglamento interno del Fondo, en la que se ha destacado en formato "subrayado" la precisión solicitada al artículo 17°.

Hacemos presente que la precisión anterior expresa la forma en que esta Administradora ha calculado la comisión variable en forma consistente desde la formación de Compass América Latina Fondo de Inversión, esto es, utilizando para el cálculo de la comisión variable el tipo de cambio indicado, aún bajo la redacción anterior de este artículo en que no se indicaba expresamente tal precisión, sin que haya habido hasta la fecha confusión alguna al respecto. En este sentido, con la precisión que se ha incluido, queda de manifiesto que esta Administradora continuará calculando la comisión variable indicada en el artículo 17 del Reglamento Interno utilizando parámetros similares, en lo no modificado en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 4 de Julio de 2002, referida precedentemente.

COMPASS GROUP CHILE S.A.  
PEDRO DE VALDIVIA 100, PISO 13  
PROVIDENCIA, SANTIAGO  
TELEFONO (562) 364 4660  
FAX (562) 362 1747

JPU  
1916  
23.8.02  
FL

20020800/3861



En consideración a lo anterior, por medio de la presente se solicita a esa Superintendencia proceder con la aprobación de las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno de Compass América Latina Fondo de Inversión.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Jaime de la Barra Jara  
**Presidente**



Pedro Laborde Pizarro  
**Gerente General**

**Compass Group Chile S.A.**  
**Administradora de Fondos de Inversión**



Santiago, 17 de Julio del 2002

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

Ref.: Solicita aprobación modificación a  
Reglamento Interno de Compass  
América Latina Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Con fecha 4 de Julio del 2002 se celebró la Octava Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass América Latina Fondo de Inversión, en la cual se acordó prorrogar el plazo de duración del Fondo y modificar la comisión variable de la administradora. Como consecuencia de ello, se acordó modificar los artículos 7º y 17º del Reglamento Interno del Fondo, relativos al plazo de duración de éste y a la comisión de la Administradora.

De conformidad con lo establecido en la Ley 18.815, su reglamento y las normas dictadas por esa Superintendencia, en especial el Oficio Circular N°00019 de fecha 19 de Febrero del 2001, solicitamos por la presente se sirvan aprobar las modificaciones acordadas en la citada Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Para estos efectos, se acompaña a la presente una minuta en la cual se contiene el texto íntegro de los artículos 7º y 17º del Reglamento Interno del Fondo.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

*Sof N°  
2002 442  
18.7.02.*

Canio Corbo Atria  
Director

*2360*

Pedro Laborde Pizarro  
Gerente General

**Compass Group Chile S.A.**  
**Administradora de Fondos de Inversión**

17 JUL 2002

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN CONSIDERACIÓN AL OFICIO N°06101 DE LA SUPERINTENDENCIA Y POR LA OCTAVA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE COMPASS AMÉRICA LATINA FONDO DE INVERSIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.**

“**ARTICULO 7°:** El Fondo tendrá una duración de 1 año a contar del 4 de Julio del 2002, prorrogable sucesivamente por períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.”

“**ARTICULO 17°** La Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual y una comisión variable anual según se indica a continuación, a cada una de las cuales se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, I.V.A., que corresponda en conformidad a la Ley:

**1. COMISIÓN FIJA**

La comisión fija mensual será equivalente a un doceavo del 1.25% del valor del patrimonio del Fondo.

Con tal objeto, el último día hábil de cada mes, se determinará el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate.

La comisión por administración se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce.

**2. COMISIÓN VARIABLE**

Para efectuar el cálculo de esta comisión, se distinguirán dos situaciones:

**a. Si no hubiera habido distribución de dividendos durante el ejercicio.**

En este caso se aplicará la siguiente fórmula:

- a.1 Se dividirá el valor cuota del fondo al último día del ejercicio, por el valor cuota al inicio del mismo ejercicio.
- a.2 El cálculo de la variación del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América se efectuará dividiendo el valor del dólar al último día de cada ejercicio, por su valor al primer día del mismo ejercicio. Para estos efectos, se considerará el tipo de cambio “dólar observado” informado por el Banco Central de Chile de conformidad al N°6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- a.3 El valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo a.1 precedente se dividirá por el valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo a.2 precedente. Al resultado de dicha división se le restará uno. La cifra resultante corresponderá al porcentaje de rentabilidad anual del Fondo, medida en dólares.
- a.4 Aquella parte de la rentabilidad medida en dólares descrita en el párrafo a.3 precedente que exceda de 12%, y hasta un 30%, se multiplicará por 0,20. El valor resultante se multiplicará por el Valor Promedio de los activos netos del Fondo al cierre del ejercicio (en adelante "VAP", según se define más adelante), lo que determinará el monto de la comisión variable anual.

**b. Si hubiera habido distribución de dividendos durante el ejercicio.**

En este caso el cálculo de rentabilidad en dólares se compondrá de dos tramos:

**Tramo 1**

- b.1 Se sumará al valor cuota que tenga el Fondo al día del reparto del dividendo, el monto del dividendo por cuota distribuido ese día. El resultado de la suma anterior será dividido por el valor cuota del Fondo al inicio del ejercicio.
- b.2 El cálculo de la variación del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América se efectuará dividiendo el precio del dólar el día de reparto de dividendos, por su valor al primer día del ejercicio. Para estos efectos, se considerará el tipo de cambio "dólar observado" informado por el Banco Central de Chile de conformidad al Nº6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. ✓
- b.3 El valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo b.1 precedente se dividirá por el valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo b.2 precedente. ✓

**TRAMO 2**

- b.4 Se dividirá el valor cuota del Fondo al último día del ejercicio por el valor cuota al día del reparto de dividendos.
- b.5 Para los efectos que se indican en el párrafo b.6 siguiente, el cálculo de la variación del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América se efectuará dividiendo el precio del dólar al último día del ejercicio, por su valor el día del reparto de dividendos. Para estos efectos, se considerará el tipo de cambio "dólar observado" informado por el Banco Central de Chile de conformidad al Nº6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. ✓

*Idmy*

*H*

- b.6 El valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo b.4 precedente se dividirá por el valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo b.5 precedente.

### **CÁLCULO FINAL**

El valor del Tramo 1, obtenido conforme al cálculo descrito en el párrafo b.3 precedente se multiplicará por el valor del Tramo 2, obtenido conforme al cálculo descrito en el párrafo b.6 precedente. Al producto de dicha multiplicación se le restará uno. La cifra resultante corresponderá al porcentaje de rentabilidad anual del Fondo, medida en dólares.

La parte de dicha rentabilidad que exceda de 12%, y hasta un 30%, se multiplicará por 0,20. El valor resultante se multiplicará por el VAP al cierre del ejercicio, lo que determinará el monto de la comisión variable anual. Este monto representa una suma neta, afecta al Impuesto al valor Agregado.

En el evento que, con cargo a los resultados de un mismo ejercicio se efectúe más de una distribución de dividendos, para el cálculo del porcentaje de rentabilidad anual del Fondo medida en dólares referido en este párrafo, se incluirá un nuevo tramo por cada distribución adicional de dividendos, donde cada nuevo tramo corresponderá al ejercicio entre un pago de dividendos y el siguiente, ajustándose en lo pertinente los cálculos anteriores. En tal evento, para el cálculo final se multiplicarán los valores resultantes de todos los tramos, y al producto de dicha multiplicación se le restará uno. La cifra resultante corresponderá al porcentaje de rentabilidad anual del Fondo, medida en dólares.

Para los efectos de este numeral 2., se entenderá por VAP la suma de activos netos del Fondo al último día de cada mes calendario, dividido por el número de meses calendarios efectivamente transcurridos. ✓

La comisión variable por administración calculada en la forma indicada se devengará el último día hábil del mes de Diciembre de cada año o del mes calendario anterior en que termine la vigencia del Fondo, y se pagará dentro de los 30 días siguientes. En el caso que termine la vigencia del fondo, la rentabilidad obtenida desde el primer día del año hasta la fecha de término se anualizará para efectos del cálculo de la comisión variable.” ✓

*Jelly* *HL*

C.F.P. (B)

Santiago, 17 de Julio del 2002

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
PRESENTE

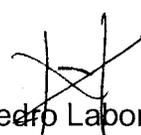


Ref.: Acompaña acta Octava Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass América Latina Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, adjuntamos copia certificada del acta de la Octava Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass América Latina Fondo de Inversión, celebrada con fecha 4 de Julio del 2002.

Asimismo, adjuntamos copia del certificado de asistencia a la Asamblea de don Raúl Undurraga Laso, Titular de la Notaría N°29 de Santiago, el cual también se encuentra pegado en el libro de actas correspondiente.

  
Pedro Laborde Pizarro  
**GERENTE GENERAL**  
**COMPASS GROUP CHILE S.A.,**  
**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE**  
**INVERSIÓN**

2853

17 JUL 2002

R002070007089

## CERTIFICADO

Certifico que la presente es copia fiel del Acta de la Octava Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass América Latina Fondo de Inversión, celebrada el día 04 de Julio de 2002.

  
Pedro Laborde Pizarro  
Gerente General  
**Compass Group Chile S.A.**  
**Administradora de Fondos de Inversión**

Santiago, 17 de Julio de 2002.

OCTAVA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

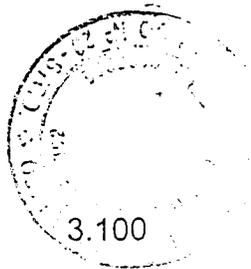
COMPASS AMERICA LATINA FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 9:00 horas del día 4 de Julio del 2002, en las oficinas ubicadas en Avda. Pedro de Valdivia N°100, piso 1°, Providencia, Santiago, se celebró la Octava Asamblea Extraordinaria de Aportantes de COMPASS AMERICA LATINA FONDO DE INVERSIÓN, bajo la presidencia de don Canio Corbo Atria, Director de Compass Group Chile S.A. Administradora de Fondos de Inversión y con la asistencia del Gerente General de la misma sociedad, don Pedro Laborde Pizarro.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
A.F.P. CUPRUM S.A., para el Fondo de Pensiones	Felipe Tagle S.	311.042
A.F.P. PLANVITAL S.A. para el Fondo de Pensiones	Yoanna Villalobos Y.	45.598
A.F.P. PROVIDA S.A. para el Fondo de Pensiones	Juan Cristóbal Alcalde A.	511.545
A.F.P. SUMMA BANSANDER S.A., para el Fondo de Pensiones	Vivian Borzutzky S.	104.385
José Antonio Bustamante Bezanilla	Isabel Rodríguez O.	367
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Canio Corbo A.	192.054
CNA Chile Compañía de Seguros de Vida S.A.	Canio Corbo A.	6.330
Chilena Consolidada Compañía de Seguros de Vida S.A.	Canio Corbo A.	17.130



Guillermo Feliú Silva	Por sí	3.100
José Antonio Hortal Arasan	Isabel Rodríguez O.	582
Jaime Larrain Sundt	Isabel Rodríguez O.	798
Ruby Link Jaikles	Canio Corbo A.	363
María del Pilar Lioi Cotera	Jaime Martí F.	367
María Paz Lioi Cotera	Jaime Martí F.	367
Cristóbal O'Ryan Kantor	Canio Corbo A.	367
Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A.	Canio Corbo A.	29.949
Rolando Sepúlveda Taborga.	Por sí	954
César Serani Martelli	Isabel Rodríguez O.	1.620
Sociedad de Inversiones Larrain y Sundt Limitada	Isabel Rodríguez O.	1.284
South Andes Capital S.A.	Isabel Rodríguez O.	2.504
<b>TOTAL:</b>		<b>1.230.706</b>

#### 1. CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Presidente que encontrándose presentes y representadas 1.230.706 cuotas del Fondo, que representan un 100% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de aportantes con cinco días hábil es de anticipación a esta fecha, se daba por constituida la Octava Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass América Latina Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°18.815 y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora de Fondos de Inversión en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Junio del 2002.



Se dejó constancia que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo, en el Diario La Segunda, los días 19, 20 y 21 de Junio del 2002, y con fecha 19 de Junio de 2002 se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros la celebración de esta Asamblea. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, avisos y comunicación mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el Acta que no se encontraba presente un delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros y que se encontraba presente en la Asamblea el Notario Público don Raúl Undurraga Laso, titular de la 29ª Notaría de Santiago.

## 2. DESIGNACION DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

El señor Presidente propuso que se designara como Secretario de la Asamblea, al Gerente General de la sociedad administradora, don Pedro Laborde Pizarro. La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

## 3. DESIGNACION DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas, era preciso designar previamente a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el Acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este

motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos; y para que dejen constancia en un documento de los votos que emitan los aportantes cuando se proceda a votación.

La Asamblea acordó, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a doña Vivian Borzutsky Schachter, doña Yoana Villalobos Yáñez y don Felipe Tagle Soler, respectivamente, con el objeto referido.

#### 4. TABLA

El señor Presidente informó a los señores aportantes que de acuerdo con la tabla, la presente Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes proposiciones de la Administradora:

- 1) La prórroga del plazo de duración del Fondo.
- 2) Acordar la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo que dice relación con la Comisión de Administración.
- 3) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

#### 5. ACUERDOS

##### A. Prórroga del plazo de vigencia del Fondo

El señor Presidente expresó que de acuerdo con el Reglamento Interno, el Fondo tiene una duración de un año a contar del día 4 de Julio de 2001, pudiendo el plazo de duración ser prorrogado sucesivamente por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

4/7/2  
24.00

En consideración a lo anterior, se proponía a los señores aportantes prorrogar el plazo de duración del Fondo por un año a contar del día 4 de Julio de 2002, pudiendo éste ser prorrogado sucesivamente por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

En consecuencia, se procedió a votación por parte de los señores aportantes, aprobándose la prórroga de la vigencia del Fondo por el plazo de un año a contar del 4 de Julio del 2002, con el voto favorable de los señores representantes de los siguientes aportantes: A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones; Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.; CNA Chile Compañía de Seguros de Vida S.A.; Chilena Consolidada Compañía de Seguros de Vida S.A.; Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A.; Guillermo Feliú Silva; Cristóbal O'Ryan Kantor; Ruby Link Jaikles; José Antonio Hortal Aransanz y Rolando Sepúlveda Taborga, los que totalizaban 1.223.399 cuotas representativas del 99,41% del total de cuotas con derecho a voto.

Se opusieron a esta modificación los señores representantes de los siguientes aportantes: Jaime Larrain Sundt; Sociedad de Inversiones Larrain y Sundt Limitada; José Antonio Bustamante Bezanilla; César Serani Martelli; South Andes Capital S.A.; María del Pilar Lioi Cotera y María Paz Lioi Cotera, los que totalizaban 7.307 cuotas representativas del 0,59% del total de cuotas con derecho a voto.

De acuerdo con esta votación, se aprobó la prórroga del plazo de vigencia de Compass América Latina Fondo de Inversión en los términos propuestos.

#### B) Derecho a Retiro

El señor Presidente hizo presente que en consideración a la prórroga del plazo de duración del Fondo acordada por la Asamblea, y de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 39 del Reglamento Interno del Fondo y el Artículo 36 letra b) del Reglamento sobre Fondos de Inversión, los señores aportantes disidentes al citado acuerdo podían ejercer el derecho a retiro que les reconoce dicha disposición legal.

Este derecho a retiro deberá ejercerse por el total de cuotas de que fueran titulares los aportantes disidentes al quinto día hábil previo a la Asamblea, mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad Administradora por carta certificada o por presentación escrita entregada en su domicilio por un Notario Público que así lo certifique.

Posteriormente, el directorio de la Administradora deberá determinar el total de cuotas de que sean titulares los aportantes que hubieran ejercido el derecho a retiro, fijando el monto por el cual en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, en los términos del Artículo 36 letra b) del Reglamento

sobre Fondos de Inversión, determinando además la Administradora los plazos dentro de los cuales deberá hacerse efectiva esta disminución liquidando activos del Fondo en cantidad suficiente para pagar a los aportantes que ejercieron el derecho.

Se hizo presente que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, la devolución de la inversión de los aportantes que se retiren del Fondo deberá efectuarse dentro de un plazo no superior a 180 días contados desde la fecha de esta Asamblea, devengando el valor de la cuota, a contar de los 60 días desde la misma fecha, un interés corriente para operaciones no reajustables.

El señor Presidente hizo presente, no obstante, que contando con la asistencia del 100% de los aportantes con derecho a voto del Fondo en esta misma Asamblea se podría acordar la disminución de capital necesaria para hacer pago a dichos aportantes que se retiren del valor de su cuotas, se propone a los señores aportantes disidentes que opten en este mismo acto por ejercer el derecho a retiro que les asiste, si ya hubieren tomado tal determinación, y de esta forma precisar desde ya el número de cuotas en que deberá reducirse el capital del Fondo según lo ya indicado. ✓

La totalidad de los señores aportantes que votaron en contra del acuerdo de prórroga de la vigencia del Fondo manifestaron formalmente, por medio de sus representantes presentes en la Asamblea, su decisión de ejercer en el mismo acto el derecho a retiro que les reconoce la Ley y el Reglamento Interno de Fondo. Dichos aportantes son: Jaime Larrain Sundt, Sociedad de Inversiones Larrain y Sundt Limitada, José Antonio Bustamante Bezanilla, César Serani Martelli, South Andes Capital S.A., María del Pilar Lioi Cotera y María Paz Lioi Cotera.

C) Disminución de capital

El Presidente explicó a los aportantes que, tal como ya se había indicado, dado que se encuentra presente el 100% de las cuotas emitidas con derecho a voto del Fondo y que la totalidad de los señores aportantes disidentes del acuerdo de prórroga de la vigencia del mismo, han manifestado en este mismo acto su decisión de retirarse del Fondo, determinándose por consiguiente en forma exacta el número de cuotas en que será preciso disminuir el capital, los señores aportantes podrían acordar en esta misma Asamblea la disminución de capital del Fondo en la cantidad de 7.307 cuotas.

Asimismo, en caso de aprobarse esta disminución de capital, el señor Presidente propuso se acordara que para efectos del pago que deba efectuarse para materializar esta disminución de capital y permitir a los Aportantes disidentes recuperar el monto de su inversión, se faculte ampliamente al directorio de la sociedad administradora para efectuarlo dentro de los próximos 15 días, publicando a tal efecto un aviso en que se fije la fecha y lugar en que se procederá con dicho pago, pudiendo este último aviso ser el mismo al que se refiere el último inciso del Artículo 36 del Reglamento sobre Fondos de Inversión.

El monto que se pague por las cuotas de los aportantes que han optado por retirarse, corresponderá al valor de la cuota al día inmediatamente anterior a aquel en el que se efectúe el pago, determinado de acuerdo a la Ley N°18.815, su Reglamento y las instrucciones que a este respecto ha impartido la Superintendencia de Valores y Seguros.

Después de lo anterior, la unanimidad de los aportantes presentes aprobaron en todas sus partes la proposición de disminución de capital por la cantidad de 7.307 cuotas del Fondo, como asimismo la época y monto a ser enterado para efectos del mismo, en los términos expuestos y con el voto favorable de los señores representantes de la Administradora de Fondos Pensiones A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

D) Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo.

d.1) El Presidente hizo presente que con el fin de implementar el acuerdo adoptado en esta Asamblea en orden a prorrogar la duración del Fondo y encontrándose presentes en esta Asamblea el 100% de las cuotas con derecho a voto, se hacía necesario adecuar el texto del artículo 7° del Reglamento Interno del Fondo. Al efecto, propuso el señor Presidente como nueva redacción del citado artículo 7°, la siguiente, a la que dio lectura en forma íntegra:

"ARTICULO 7°: El Fondo tendrá una duración de 1 año a contar del 4 de Julio del 2002, prorrogable sucesivamente por periodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes."

Después de esta lectura el Presidente solicitó su aprobación a los señores aportantes, quienes, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable del representante de las Administradoras de Fondos Pensiones A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P.

Planvital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobaron la modificación indicada.



- d.2) El señor Presidente señaló que corresponde asimismo en esta Asamblea referirse a la modificación del artículo 17° del Reglamento Interno del Fondo, relativo a la Comisión Variable de la Administradora.

Al efecto explicó en detalle el señor Presidente los alcances de esta modificación. A continuación el señor Presidente dio lectura íntegra al nuevo texto del artículo 17° que reemplazaría al actual, y que es el siguiente:

**"ARTICULO 17°** La Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual y una comisión variable anual según se indica a continuación, a cada una de las cuales se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, I.V.A., que corresponda en conformidad a la Ley:

#### 1. COMISIÓN FIJA

La comisión fija mensual será equivalente a un doceavo del 1.25% del valor del patrimonio del Fondo.

Con tal objeto, el último día hábil de cada mes, se determinará el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate.

La comisión por administración se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce.

#### 2. COMISIÓN VARIABLE

Para efectuar el cálculo de esta comisión, se distinguirán dos situaciones:

- a. Si no hubiera habido distribución de dividendos durante el ejercicio.

En este caso se aplicará la siguiente fórmula:

- a.1 Se dividirá el valor cuota del fondo al último día del ejercicio, por el valor cuota al inicio del mismo ejercicio.
- a.2 El cálculo de la variación del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América se efectuará dividiendo el valor del dólar al último día de cada ejercicio, por su valor al primer día del mismo ejercicio. Para estos efectos, se considerará el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile de conformidad al Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.



a.3 El valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo a.1 precedente se dividirá por el valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo a.2 precedente. Al resultado de dicha división se le restará uno. La cifra resultante corresponderá al porcentaje de rentabilidad anual del Fondo, medida en dólares.

a.4 Aquella parte de la rentabilidad medida en dólares descrita en el párrafo a.3 precedente que exceda de 12%, y hasta un 30%, se multiplicará por 0,20. El valor resultante se multiplicará por el Valor Promedio de los activos netos del Fondo al cierre del ejercicio (en adelante "VAP", según se define más adelante), lo que determinará el monto de la comisión variable anual.

b. Si hubiera habido distribución de dividendos durante el ejercicio.

En este caso el cálculo de rentabilidad en dólares se compondrá de dos tramos:

**Tramo 1**

b.1 Se sumará al valor cuota que tenga el Fondo al día del reparto del dividendo, el monto del dividendo por cuota distribuido ese día. El resultado de la suma anterior será dividido por el valor cuota del Fondo al inicio del ejercicio.

b.2 El cálculo de la variación del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América se efectuará dividiendo el precio del dólar el día de reparto de dividendos, por su valor al primer día del ejercicio. Para estos efectos, se considerará el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile de conformidad al Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

b.3 El valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo b.1 precedente se dividirá por el valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo b.2 precedente.

**Tramo 2**

b.4 Se dividirá el valor cuota del Fondo al último día del ejercicio por el valor cuota al día del reparto de dividendos.

b.5 Para los efectos que se indican en el párrafo b.6 siguiente, el cálculo de la variación del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América se efectuará dividiendo el precio del dólar al último día del ejercicio, por su valor el día del reparto de dividendos. Para estos efectos, se considerará el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile de conformidad al Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

b.6 El valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo b.4 precedente se dividirá por el valor obtenido en el cálculo descrito en el párrafo b.5 precedente.

### Cálculo final

El valor del Tramo 1, obtenido conforme al cálculo descrito en el párrafo b.3 precedente se multiplicará por el valor del Tramo 2, obtenido conforme al cálculo descrito en el párrafo b.6 precedente. Al producto de dicha multiplicación se le restará uno. La cifra resultante corresponderá al porcentaje de rentabilidad anual del Fondo, medida en dólares.

La parte de dicha rentabilidad que exceda de 12%, y hasta un 30%, se multiplicará por 0,20. El valor resultante se multiplicará por el VAP al cierre del ejercicio, lo que determinará el monto de la comisión variable anual. Este monto representa una suma neta, afecta al Impuesto al valor Agregado.

En el evento que, con cargo a los resultados de un mismo ejercicio se efectúe más de una distribución de dividendos, para el cálculo del porcentaje de rentabilidad anual del Fondo medida en dólares referido en este párrafo, se incluirá un nuevo tramo por cada distribución adicional de dividendos, donde cada nuevo tramo corresponderá al ejercicio entre un pago de dividendos y el siguiente, ajustándose en lo pertinente los cálculos anteriores. En tal evento, para el cálculo final se multiplicarán los valores resultantes de todos los tramos, y al producto de dicha multiplicación se le restará uno. La cifra resultante corresponderá al porcentaje de rentabilidad anual del Fondo, medida en dólares.

Para los efectos de este numeral 2., se entenderá por VAP la suma de activos netos del Fondo al último día de cada mes calendario, dividido por el número de meses calendarios efectivamente transcurridos.

La comisión variable por administración calculada en la forma indicada se devengará el último día hábil del mes de Diciembre de cada año o del mes calendario anterior en que termine la vigencia del Fondo, y se pagará dentro de los 30 días siguientes. En el caso que termine la vigencia del fondo, la rentabilidad obtenida desde el primer día del año hasta la fecha de término se anualizará para efectos del cálculo de la comisión variable."

Efectuada la explicación y lectura referidas, el señor Presidente solicitó su aprobación a los señores aportantes quienes, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobaron modificar el Reglamento Interno del Fondo y reemplazar el texto del artículo 17° por el propuesto.

El señor representante de A.F.P. Provida S.A., para el Fondo de Pensiones, expresó que, sin perjuicio de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, sería conveniente revisar en una próxima Asamblea otros aspectos de la estructura de la remuneración que la sociedad administradora del Fondo tiene derecho a percibir.

Por último se acordó, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Administradora para solicitar la aprobación de las modificaciones indicadas al Reglamento Interno, la presentación de un nuevo texto refundido del mismo y, como consecuencia de ello, la aprobación también de las modificaciones que fueren procedentes a los contratos de suscripción de cuotas, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros. Además, se facultó a la Administradora para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto del Reglamento Interno del Fondo para los efectos de cumplir con lo ordenado u observado por la Superintendencia de Valores y Seguros al presentarse para su aprobación el texto de los acuerdos tomados en esta Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

6. LEGALIZACION

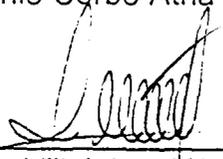
El señor Presidente solicitó se facultara al Gerente General de la sociedad administradora, don Pedro Laborde Pizarro y a los abogados señores Cristián Barros Tocornal y Eduardo Jara Arnal para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente Asamblea.

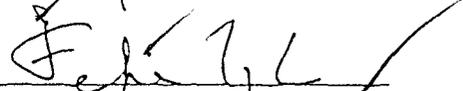
Se acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas designadas para tales efectos y sin esperar su posterior aprobación.

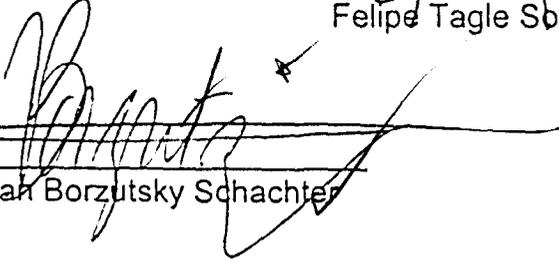
No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Asamblea a las 10:45 horas.

  
Canio Corbo Atria

  
Pedro Laborde Pizarro

  
Yoana Villalobos Yáñez

  
Felipe Tagle Soler

  
Vivian Borzutzky Schachter

COMPASS AMERICA LATINA FDO. INV.

## NÓMINA DE ASISTENTES JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Página: 1

RUT	NOMBRE ASISTENTE	SEXO	ACCIONES	%Junta	%Serie
001 10.605.271-9	A.F.P. CUPRUM (TAGLE SOLER FELIPE IGNACIO)	Única	311.043	25.27346	25.27346
002 10.124.691-7	A.F.P. PLANVITAL (VILLALOBOS YANEZ YOUNG DEL CARME)	Única	45.378	3.70503	3.70503
003 10.975.804-3	A.F.P. SUPERA BANKAMER (BORZUTKY SCHACHTER VIVIAN)	Única	104.388	8.48172	8.48172
004 12.456.838-2	A.F.P. PROVIDA (ALCALDE ALVARO JOAN CRISTOBAL)	Única	311.345	41.56517	41.56517
005 7.015.879-5	COBO ATRIA CANO MANUEL	Única	246.193	20.00421	20.00421
006 2.122.143-1	FELIU SILVA GUILLERMO	Única	3.120	0.25149	0.25149
007 9.974.777-4	MARTI FERNANDEZ JAIME	Única	734	0.05964	0.05964
008 1.189.073-M	RODRIGUEZ OSFRAY ISABEL	Única	7.155	0.58137	0.58137
009 3.684.149-4	ESPOLVEDA TABORA ROMANO	Única	754	0.07752	0.07752

Total de Asistentes: 9

Serie Única 1.230.706 acciones, 1.230.706 acciones representadas, con un 100.000 %



CERTIFICADO:



El notario que suscribe certifica: PRIMERO: Que asistió a la Octava Asamblea Extraordinaria de Aportantes de COMPASS AMERICA LATINA FONDO DE INVERSION, celebrada el día 4 de Julio de 2.002 en lugar y hora indicados en acta. SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la sala, debidamente representadas la cantidad de 1.230.706 cuotas pagadas del Fondo a la fecha, lo que representaba el 100% de las cuotas válidamente emitidas. Los poderes presentados a la Asamblea fueron debidamente aprobados. TERCERO: Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por los porcentajes de cuotas asistentes a la Asamblea indicados en acta, después de haber sido leídos y puestos a discusión. CUARTO: Que el acta firmada es fiel y exacto reflejo de lo ocurrido en la Asamblea, Santiago, 4 de Julio de 2002.-



JPU/1736/SAG2002442

ORD. N° 06101 20.08.2002

ANT.: **Modificación de reglamento que indica.**

MAT.: **Formula observaciones.**

---

DE : INTENDENTE DE VALORES

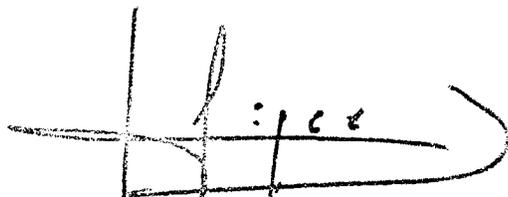
A : **SR. GERENTE GENERAL  
COMPASS GROUP CHILE S.A.  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN  
AVDA. PEDRO DE VALDIVIA 100, PISO 13, PROVIDENCIA  
SANTIAGO**

En relación con los antecedentes presentados, relativos a la modificación del reglamento interno de **COMPASS AMÉRICA LATINA FONDO DE INVERSIÓN**, cumpla con observar lo siguiente:

No se especifica el tipo de cambio a utilizar para el cálculo de la comisión variable, ya que el Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central, considera la publicación de distintos tipos de cambio.

La sociedad deberá dar respuesta a este oficio dentro del plazo de cinco días hábiles, efectuando las correcciones que sean pertinentes a la minuta presentada. En la respuesta, se deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.

Saluda atentamente a usted,



**HERNAN LOPEZ BOHNER  
INTENDENTE DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**